

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nora Valencia Valencia C.C. Nro. 43.006.060
Demandado	Colpensiones
Radicado	Nro. 05 001 31 05 022 2018 00332 00
Decisión	Reconoce Personerías – Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S. –Requiere
Auto Sust.	Nro. 057

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: Conforme a la Escritura Pública Nro. 3.377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá y a los anexos que militan en el expediente, la sociedad **RST Projects S.A.S.** con Nit. Nro. 900.264.538-8 representa a la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones,** quien tiene como apoderada judicial inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal a la profesional del derecho Dra. **Victoria Angélica Folleco Erazo,** identificada con la C.C. Nro. 1.085.256.525 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **194.878** del C. S. de la J., a quien se le **RECONOCE PERSONERÍA** en calidad de apoderada principal. Y a la Dra. **Bibían Yanneth Tobón Ríos,** identificada con la C.C. Nro. 43.572.286 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **332.930** del C. S. de la J., se le **RECONOCE PERSONERÍA** como apoderada sustituta, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial allegado al expediente.

Segundo: **ACEPTAR** la **Revocatoria al Poder** presentada por la demandante. Y **RECONOCER PERSONERÍA** para representar a **Nora Valencia Valencia,** identificada con la C.C. Nro. 43.006.060, al Dr. **Carlos Mario Ballesteros Velásquez,** identificado con la C.C. Nro. 71.255.774 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **243.300** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado digitalmente.



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tercero: REPROGRAMAR la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S. para el Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Tres (3:00) de la Tarde.

Cuarto: REPROGRAMAR la Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S. para el Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a las Tres y Treinta (3:30) de la Tarde, a CONTINUACIÓN de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas.

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de las audiencias, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas se practicasen vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitir a la dirección electrónica del juzgado:
j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 035 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ